

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

RES. OAyF Nº 334 /2016

VISTO:

La Actuación Nº 22869/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Nº 149/2016 la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Luisa Acosta, para que preste sus servicios en la citada dependencia, a partir del 3 de octubre de 2016, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 8).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 454/10-2016 de fs. 10 y 11).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por María Luisa Acosta (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7275/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo" y que "la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Luisa Acosta, para que preste sus servicios en la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 3 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Luisa Acosta para que preste sus servicios en la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 3 de octubre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 33/ /2016

Dr. Alejandro Rabinovici Administrador General Poder Judicial C.A.B.